



INDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL PEI	3
3. TITULO UNO OBJETIVOS FUNDAMENTALES	4
4. TÍTULO DOS RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES SOCIALES	4
a. De los estudiantes	5
b. De los Profesores	5
c. De los Asistentes de Educación	6
d. De los Profesionales Directivos y	6
e. Técnicos Pedagógicos	7
f. De la Dirección	7
g. De los Padres y Apoderados	7
5. TÍTULO TRES BASES LEGALES QUE SUSTENTAN EL MANUAL	8
6. TÍTULO CUATRO DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO	
a. De los derechos de los y las estudiantes	11
b. De los deberes de los y las estudiantes	12
c. De los Procedimientos con los estudiantes	13
d. De los atrasos	13
e. De las inasistencias	14
f. De las salidas	14
g. Del Uniforme escolar	14
h. De la ausencia a pruebas y no entrega de tareas y trabajo	14
i. De conductas que dañen la infraestructura física y el mobiliario	15
j. De los objetos ajenos a la realización de las clases.....	15
k. Del Registro Individual de los estudiantes.....	15
7. TÍTULO CINCO DE LAS FALTAS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS	
a. De las faltas leves	15
b. De las faltas graves	16
c. De las faltas muy graves	16
8. TÍTULO SEIS EL MODO DE PROCEDER ANTE LAS FALTAS	17
9. TÍTULO SIETE DE LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS	20
10. TÍTULO OCHO DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS	20
11. TÍTULO NUEVE DE LAS MATERIAS NO RESUELTAS	21



MANUAL DE LA NORMALIZACIÓN Y DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO INDUSTRIAL A N° 20 “ELIODORO GARCIA ZEGERS” SANTIAGO

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia Escolar ha sido elaborado con la participación de los distintos estamentos de la comunidad escolar, representantes de los padres y apoderados, estudiantes, asistentes de educación, personal administrativo, docentes y docentes directivos, en el año 2008, y actualizado en el año 2009, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Educación y a la evaluación realizada en el año 2008. Se define en coherencia con la visión y misión declarada en el Proyecto Educativo Institucional. Y se declara como una acción educativa que orienta el quehacer educativo en torno a las metas de normalización, buena convivencia y la facilitación de un clima favorable para alcanzar más y mejores aprendizajes para el desarrollo de los distintos actores.

Al integrarse al Establecimiento, el estudiante pasa a ser miembro activo y responsable de la Comunidad Educativa del Liceo Industrial Eliodoro García Zegers A N° 20, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Se integra así a un programa de educación municipal que entrega oportunidades para los jóvenes de las distintas comunas de Santiago y para desarrollar un proyecto de vida integrado e integrador de las distintas áreas del desarrollo de las personas, en el contexto de una educación técnica profesional.

Por esto, el estudiante toma conciencia de su rol protagónico y responsable de ser sujeto activo para el aprendizaje, y así se empeña, guiado por los profesionales de la educación y asistentes de la educación, en el desarrollo integral como persona. Esto exige una capacidad de esfuerzo personal y comunitario, de disponer todas sus capacidades y creatividad para asumir la responsabilidad de sus propias acciones, asumiendo el proceso de normalización y las normas de convivencia para ser sujeto proactivo en la generación de un clima favorable para el aprendizaje.

Cada estudiante se integra a un grupo curso y desde esta pertenencia asume una libertad responsable, un liderazgo efectivo y un sentido positivo y veraz para una buena convivencia y de relaciones interpersonales asertivas y estimulantes. En este contexto, el estudiante tiene que aprender a compartir con su grupo, aceptar y asumir que es conducido por un profesor jefe y así participar en las distintas actividades escolares que el Proyecto Educativo Institucional le ofrece para el desarrollo de su persona. Y, finalmente, el pertenecer a un grupo curso exige comprometerse con un proyecto comunitario.

La normalización es un proceso de aprendizaje que permite descubrir y asumir en actitudes y conductas concretas que las acciones humanas son responsables y tienen finalidades. También se describe como el modo de hacer las cosas para el logro de las metas y objetivos que las personas se proponen. Y ciertamente esto se resume en el logro de más y mejores aprendizajes.

Las normas de buena convivencia establecen las exigencias que los distintos actores sociales de la comunidad se comprometen en relación a la visión y misión declaradas en el Proyecto Educativo Institucional. Declaramos que existe un compromiso de hacer y trabajar por una educación de equidad, de calidad y de generación de la participación de los distintos actores en el desarrollo del proyecto educativo como Liceo Industrial, en el contexto de una educación pública y que entrega oportunidades para las y los jóvenes de nuestro país.

Finalmente, el proceso de normalización y buena convivencia es una construcción social de todos los actores sociales de la comunidad escolar del Liceo Industrial que persigue como



objetivo fundamental el logro del bien comunitario que facilite el desarrollo armónico de las distintas actividades escolares. Regula y estimula las distintas conductas de los distintos actores sociales, y especialmente la de los estudiantes. A estos, se le invita y se les exige que asuman la responsabilidad de las propias conductas y acciones que conducen hacia el logro de una formación personal y comunitaria, y de más y mejores aprendizajes. Asumir las consecuencias de las propias acciones en el contexto de una institución escolar que establece límites y responsabilidades.

DE LA VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestra visión institucional expresa que:

Anhelamos a ser el mejor Liceo Industrial que forme jóvenes en la modalidad técnico profesional, preparándolos para desempeñarse competentemente en el campo profesional, según las exigencias de las políticas educacionales y del mundo globalizado, cuyo desafío es conseguir una formación humana-integral, con una sólida formación en valores que desarrollen su crecimiento personal y social, y sean capaces de afrontar los desafíos que les presenta la modernidad.

Nuestra misión institucional declara que:

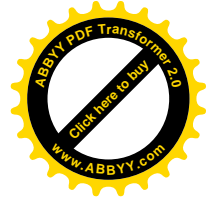
Nuestro Liceo Industrial desarrolla aprendizajes significativos para todas y todos los estudiantes, sustentados en los valores fundamentales y una formación técnica profesional, basada en competencias, con proyección hacia estudios superiores.

Desde nuestra misión y visión, se desprenden los valores fundamentales de nuestro proyecto educativo institucional. Estos se perfilan en tres ejes fundamentales:

Los tres valores fundamentales que integran y se desarrollan en toda acción educativa que emprendemos son la solidaridad, la creatividad y la responsabilidad. Para cada uno de los valores se especifican algunas actitudes fundamentales que guían y orientan el desarrollo de la propuesta curricular.

Para el valor de la solidaridad, se proponen las siguientes actitudes básicas el compartir, el ayudar, el cuidar el entorno y la tolerancia. Para el valor de la creatividad, las actitudes básicas que se educan son la imaginación, la originalidad, la curiosidad, el emprendimiento. Para el valor de la responsabilidad, las actitudes básicas se relacionan con el orden, el esfuerzo, el compromiso, la constancia y la honestidad.

Estos tres valores fundamentales también se integran a las competencias de empleabilidad que se proponen en el contexto de la educación técnico profesional y se vinculan con los valores fundamentales de nuestro proyecto educativo institucional. Las relaciones que se establecen son las siguientes, con el valor de la solidaridad, las competencias de empleabilidad que se refieren a la disposición para realizar las tareas asignadas, la capacidad para trabajar en equipo, el manejo de conflictos escolares y/o laborales, la tolerancia a la frustración frente a situaciones adversas. Las competencias relacionadas con el valor de la responsabilidad, son la prolijidad en el trabajo, el respeto por su entorno de trabajo, la responsabilidad en relación a los horarios establecidos, el respeto de las normas de seguridad propias y ajenas. Y finalmente, con el valor de la creatividad, las competencias de empleabilidad es la iniciativa para solucionar problemas.



TÍTULO UNO

Artículo N° 1

OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Desarrollar en los alumnos cualidades que les permitan apreciar y practicar valores humanos acordes con nuestra concepción de hombre o mujer profundamente respetuosos de la persona; señalados en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.- Conseguir un ambiente propicio para que cada miembro de la comunidad escolar desarrolle al máximo sus capacidades; en un clima de sana convivencia.
- 3.- Lograr que los alumnos y alumnas, adquieran clara conciencia del comportamiento, responsabilidad y presentación personal que deberán mantener en las diferentes actividades de su vida escolar, personal y laboral.
- 4.- Conseguir por parte de los educandos y los padres y apoderados, respeto por los deberes escolares y las normas que rigen el quehacer del Establecimiento. Ello conduce a un buen entendimiento y contribuye a la formación valórica y profesional en la cual estamos empeñados.
- 5.- Complementar nuestra entrega específica creando o reforzando prácticas, conductas, habilidades y destrezas en el alumno (a); con el propósito de formar profesionales íntegros, capaces de desempeñarse eficientemente en su futuro laboral.
- 6.- Establecer un marco de referencia operativo para resolver los problemas de normalización y de buena convivencia y así lograr un mejor clima para el aprendizaje, tanto en las salas de clases como en los demás espacios escolares.
- 7.- Lograr que el alumnado llegue a comprender y asumir que toda vida en sociedad lleva consigo la existencia de derechos que han de respetarse y deberes que deben cumplirse.

TITULO DOS

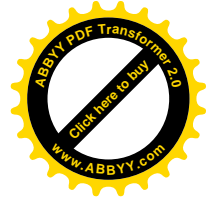
Artículo N° 1

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES SOCIALES

El proceso de normalización y de una buena convivencia escolar es un trabajo y una responsabilidad de toda la comunidad escolar.

Por eso que en el presente Manual de Normalización y Buena Convivencia Escolar se describen las distintas responsabilidades de los distintos actores sociales. Esta descripción tiene por objeto fijar algunas tareas y responsabilidades para asumir el desafío de lograr una real y concreta acción educativa que favorezca una educación de calidad y la resolución de los distintos conflictos que se generen en el desarrollo del proceso de enseñanza para el aprendizaje y del aprendizaje para una mejor enseñanza.

Se presentan las funciones y tareas de los profesores, de los asistentes de la educación, de los técnicos profesionales y de los directivos en el contexto de un Manual de Normalización y de la Buena Convivencia Escolar. Y de las situaciones contextualizadas de los estudiantes, asumiendo que son ellos el objeto y sujeto de la educación.



Artículo N° 2

De los estudiantes

1. Asumir los desafíos que se proponen en este Manual de Convivencia Escolar, con el objeto de favorecer un clima facilitador del crecimiento personal y social, como de más y mejores aprendizajes.
2. Asistir regularmente a clases y participar en ellas en forma activa y responsable, utilizando sus habilidades, hábitos y actitudes para el logro de los aprendizajes esperados.
3. Participar en las distintas actividades escolares con entusiasmo y responsabilidad, ya sea al interior del Liceo Industrial, o fuera de las dependencias y en representación del Liceo.
4. Proponer acciones que contribuyan al mejoramiento de la buena convivencia escolar, aportando a través de los procedimientos establecidos.
5. Participar activa y responsablemente en las distintas actividades organizadas por el Centro General de Estudiantes como en las organizaciones propias de los distintos cursos.
6. Informar de las situaciones que obstaculicen la buena normalización y la sana convivencia a las instancias que corresponda.
7. Participar, a través de sus representantes, en el Consejo Escolar para expresar sus opiniones, canalizar los intereses y necesidades.
8. Participar en la elaboración y en los planes instalación y evaluación del Manual de la Buena Convivencia.
9. Solicitar la revisión de las medidas por escrito, representado y junto con su apoderado, ante la Dirección y ser escuchado y recibir el apoyo para superar las dificultades que se le presentan en el cumplimiento de sus derechos y deberes como estudiante y según lo reglamentada en este Manual.

Artículo N° 3

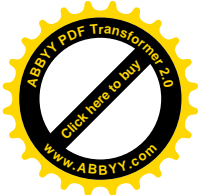
De los Profesores

1. Realizar las clases planificadas en los tiempos planificados para ello.
2. Evaluar el proceso de aprendizaje en los tiempos establecidos en el Calendario Escolar.
3. Planificar y realizar el proceso de evaluación de cada curso, entregando el calendario a UTP.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes de su grupo curso, derivando a los estudiantes que lo requieran a las redes de apoyo (Orientación e Inspectoría General)
5. Generar un clima propicio en las distintas clases para un aprendizaje efectivo.
6. Presentar a las instancias pertinentes y establecidas en este Manual las situaciones problemáticas que expresen los estudiantes en la internalización de estas normas para el logro de los aprendizajes y de la buena convivencia.

Artículo N° 4

De los Asistentes de la Educación

1. Acompañar a los estudiantes en las distintas actividades escolares que se planifican en el calendario escolar.
2. Atender, en colaboración con las Inspectorías Generales y la Dirección, las necesidades que presenten los estudiantes y los profesores en el proceso de formación en la normalización y de la buena convivencia escolar.



3. Entrevistarse con los estudiantes, padres y apoderados para resolver los conflictos y entregar pautas de manejo conductual, en colaboración con el Departamento de Orientación e Inspectorías Generales.
4. Hacer presencia en los distintos espacios físicos del Liceo Industrial y en las distintas actividades escolares, guiando el buen desarrollo de estas.
5. Realizar un seguimiento de los registros de observaciones, atrasos, inasistencias de los estudiantes, en coordinación con los Profesores Jefes, las inspectorías Generales y el Departamento de Orientación.
6. Realizar las acciones de animación, de reforzamiento y de exigencias del cumplimiento de estas normas establecidas.
7. Presentar a las instancias pertinentes y establecidas en este Manual las situaciones problemáticas que expresen los estudiantes en la internalización de estas normas para el logro de los aprendizajes y de la buena convivencia.
8. Generar y mantener un clima de buena convivencia, procurando una buena manutención, aseo y presentación de los espacios, de los recursos y los materiales de aprendizajes.

Artículo N° 5

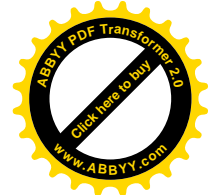
De los Profesionales Directivos y Técnicos Pedagógicos

1. Realizar las acciones pertinentes para el acompañamiento y seguimiento de la efectiva internalización de estas normas establecidas para una mejor normalización del proceso educativo.
2. Aplicar los procedimientos establecidos en este Manual para un efectivo desarrollo de los estudiantes.
3. Realizar proyectos de intervención, tales como la mediación escolar, involucrando a los estudiantes en el proceso.
4. Asumir el rol de mediación en el proceso de normalización y de la buena convivencia.
5. Resolver, de acuerdo a lo que se establece en el presente manual, las distintas situaciones que viven los estudiantes.
6. Atender las demandas y las peticiones que formulen los distintos actores sociales de la comunidad, en el contexto del espíritu de este Manual.
7. Acompañar a los profesores y asistentes de la educación en el proceso de la instalación de las indicaciones y procedimientos establecidos en el presente Manual.

Artículo N° 6

De la Dirección

1. Mantener un seguimiento de las acciones de los distintos actores en la comprensión e internalización de las acciones y conductas establecidas en este Manual de Normalización y Buena Convivencia Escolar para el Aprendizaje.
2. Propiciar el trabajo de toda la comunidad escolar, en el logro de los objetivos fundamentales, como la internalización positiva de las distintas funciones y tareas establecidas.
3. Evaluar el proceso de instalación de este Manual de Normalización y de Buena Convivencia Escolar.
4. Resolver las situaciones más problemáticas presentadas por los distintos actores, y de acuerdo a lo establecido en el Manual.



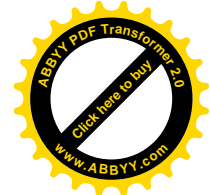
Artículo N° 7

De los Padres y Apoderados

1. Participar, en el rol de ser los primeros educadores de sus hijos o pupilos, en las distintas actividades que el Liceo Industrial establece. Tales como, asistencia obligatoria a todas las reuniones de padres y apoderados de su curso, las entrevistas citadas por los profesores jefes y otros profesionales del Liceo. No obstante, aquellos padres y/o apoderados que presenten alguna situación especial, podrán convenir con el profesor jefe un horario de atención para obtener información de su pupilo, acuerdos en reunión de curso y las actividades que se desarrollen en el Liceo.
2. Conocer y revisar periódicamente la libreta de comunicaciones de sus pupilos para tomar conocimiento de lo que contiene, utilizándola como el mejor canal de comunicación entre el apoderado y el Liceo Industrial.
3. Preocuparse de la asistencia de su pupilo, justificando por escrito las inasistencias, y en caso de que sea por más de tres días, hacerlo personalmente. Si la inasistencia se produce por razones de salud, el apoderado presentará el certificado de atención médica.
4. Controlar el uso permanente del correcto uniforme, de la puntualidad, de la presentación personal y de las distintas responsabilidades escolares, tales como la preparación de pruebas, realización de tareas y trabajos.
5. Informarse, pues es un derecho, de las calificaciones obtenidas, del porcentaje de asistencia, de las observaciones registradas en el libro de clases o de cualquier otra situación que lo requiera, solicitando una entrevista y/o a través del Sistema de registro en red SINEDUC.
6. Participar activa y responsablemente en las distintas actividades del Centro General de Padres como de los distintos cursos.
7. Expresar, según se establece este Manual de Normalización y Buena Convivencia Escolar, las situaciones más significativas, las conformidades o desconformidades, en torno al proceso de formación de su pupilo.
8. Tienen derecho a ser Apoderado del Establecimiento, toda persona natural mayor de 21 años que cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia del Liceo. Sin embargo, se pierde esta condición en los siguientes casos:
 - Problemas de salud, alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar;
 - insultar o agredir a algún miembro de la Unidad Educativa o autoridad de un Organismo del Estado;
 - promueva acciones que interfieran el desarrollo normal de las actividades escolares;
 - otras acciones que serán evaluadas por la Dirección en consulta al Consejo General de Profesores y al Consejo Escolar.

Todo esto tiene que ser avalado con los informes y certificaciones correspondientes.

Cada una de estas funciones y tareas se evaluarán permanentemente, con el objeto de facilitar la internalización de lo que se indica, como también realizar los ajustes necesarios para el buen desempeño y el logro de los objetivos propuestos.



TÍTULO TRES

BASES LEGALES QUE SUSTENTA ESTE MANUAL

Artículo N° 1

Las bases legales que sustentan este Manual son la Constitución Política de la República, Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos y Leyes, Decretos con Fuerza de Ley, Decretos Supremo que se mencionan a continuación.

En la Constitución Política de la República se establece que "las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos." (artículo N° 1), por tanto las personas tienen una igualdad equitativa: o sea, a idénticos casos o idénticas situaciones igual tratamiento o solución. No existen personas ni grupos privilegiados. También la misma Carta Fundamental establece la "igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupos privilegiados. Ni ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias." (Artículo 12, N° 2).

Por otra parte, se declara que "los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos. corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho." (Artículo 19, N° 10, inciso 2°). Esta disposición nos permite validar y asignar la importancia fundamental de la función, de los derechos y deberes de los padres y apoderados, en relación al proceso formativo de los estudiantes matriculados en nuestro Liceo Industrial.

Artículo N° 2

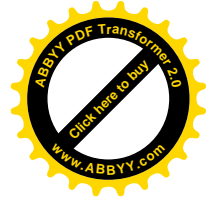
En los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, tal como la Declaración de los Derechos Del Niño, y que puede extrapolarse a los jóvenes adolescentes que atiende nuestro Liceo Industrial podemos declarar "el interés superior del niño ha de ser el principio rector de aquellos que tengan la responsabilidad de su educación y orientación;" Principio VII. (1959). Como también de la Convención De Derechos Del Niño, Decreto N°830,/24.09.90 , se Prescribe que se deben tomar "todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias." (Artículo N° 2) Como también que "Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación." (Artículo N° 16)

Como también permite fundamentar nuestra misión institucional que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidad." (Artículo N° 28, N° 1)

Y finalmente, permite orientar el sistema que define las medidas cuando no se logre una conducta acorde a lo que se establece en el presente manual. "Los Estados Partes adoptarán medidas que sean adecuadas para velar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad del niño y de conformidad con la presente Convención." (Artículo 28, N° 2)

Artículo N° 3

Existen distintas Leyes, Decretos con Fuerza de Ley, Decretos Supremos que fundamentan el presente Manual de la Buena Convivencia. Por ejemplo, se precisan los antecedentes de la Ley Orgánica Constitucional de Educación LOCE, la Ley Responsabilidad Penal Juvenil N° 20.084, el DFL N° 2 de 1998 sobre Subvenciones y varios Decretos Supremos que se detallan.



Artículo N° 4

La Ley Orgánica Constitucional de Educación, LOCE, 18.962/1990; Estamentos de los Profesionales de la Educación Ley 19.070/1991 y Ley 19.410; Reglamento de la Ley 19.070 Decreto N° 453 de 1991; código del Trabajo Ley 18.620/1987, se dispone lo siguiente:

Uno de los fundamentos se relaciona con que "La educación es un derecho de todas las personas. (Art. 19 N°10 CPR; Art. 28 N°1 Con. DDHH).

Y se fundamenta la función cooperadora del Liceo Industrial a la labor que le corresponde a la familia. "Corresponde, preferente, a los padres de familia el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho" (Artículo 19, N° 10, inciso 2°)

Artículo N° 5

Por otra parte se fundamenta que nuestro Liceo Industrial no genera ninguna discriminación a los jóvenes que por uno u otro motivo tienen que asumir en forma responsable la maternidad y paternidad durante el desarrollo de sus estudios. Por esto se acepta que "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso. (Artículo N° 2, incisos 3° y 4°)

Artículo N° 6

Nuestro Liceo Industrial asume lo que la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil establece, especialmente lo que se propone como el objetivo de ella. Esto es, "hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social."

La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil fija con claridad que se aplica para los jóvenes mayores de 14 años y los menores de 18 años. Y fija claramente las faltas calificadas. Estas son desórdenes en espectáculos públicos, amenazas con arma blanca o de fuego, o uso de ellas en riñas, lesiones leves, incendio en bienes (valor menos de 1 UTM), hurto, falta (Especie valor menos de ½ UTM), ocultamiento o negativa de identidad ante autoridad, o dar domicilio falso, tirar piedras u otros objetos en parajes públicos, a casas o edificios, consumo de alcohol o drogas en lugares públicos o abiertos al público.

El Liceo Industrial se obliga a denunciar inmediatamente una falta calificada y delitos cometidos en su establecimiento, ante las autoridades competentes. De no hacerlo el adulto estaría cometiendo un delito de encubrimiento. El plazo máximo para realizar la denuncia es de 24 horas. En el presente manual se fijará el procedimiento.

Artículo N° 7

Finalmente, se establece basado en el D.F.L. N°2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos que para impetrar la subvención del Estado el Liceo Industrial redactará un Manual de Convivencia Escolar, aprobado por el Consejo Escolar, y revisado en proceso participativo que explicita las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento interno se deberán señalar las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuáles se determinarán las conductas que los ameritan; y las instancias de revisión correspondientes. Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno. Cuando se aplique la medida de expulsión, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de



apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo." Las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte de establecimientos a conductas de los miembros de la comunidad educativa."

Artículo N° 8

Se establece las disposiciones para el buen uso del uniforme escolar, el Decreto N° 57 del 2002, que fija los criterios y las disposiciones reglamentarias del uso de uniforme escolar.

Artículo N° 9

Basado en el Decreto N° 924 de 1983, se establecen los procedimientos que reglamentan las clases de Religión.

Artículo N° 10

Para nuestro Liceo Industrial la organización y participación de los estudiantes es fundamental, por esto reconoce el derecho de los estudiantes y dispone de los medios necesarios para exista un Centro General de Estudiantes, de acuerdo al Decreto N° 524/90 que reglamenta la organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educativos de Educación Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Artículo N° 11

En nuestra labor educativa, se considera fundamental la participación y el aporte de los padres y apoderados, ya sea definiendo los derechos y los deberes, como también el derecho de asociarse como Centro General de Padres y Apoderados, como también cada curso tendrá su propia organización.

Artículo N° 12

Finalmente, se establece para el normal funcionamiento los distintos Consejos Generales de Profesores, de Evaluación y Planificación como también los Consejos Escolares, tal como se establece en el Decreto Ley 19.979 y reglamentado por el Decreto Supremo N°24 / 2005. Reglamenta Consejos Escolares.

El objetivo del Consejo Escolar obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos, por esto, es una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos entes que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Los padres madres y apoderados, estudiantes y docentes podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación, enriqueciendo así su proyecto educativo nuestro establecimiento. El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes de la comunidad educativa: el director, quien lo preside; un representante del sostenedor; dos docentes elegidos democráticamente por sus pares; un representante de los asistentes de la educación, elegido democráticamente por sus pares; el presidente del Centro de Alumnos y otro representante estudiantil y el presidente del Centro de Padres. Y sesionarán mensualmente.

El Consejo Escolar tendrá atribuciones de tipo consultivo, informativo, propositivo y resolutorio, según las normativas vigentes y las temáticas de sus sesiones. Específicamente deben ser informados y consultados sobre las siguientes materias: ser informados sobre Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación; Informe de ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados, de los resultados de los concursos de contratación de personal, ser consultados sobre el programa anual y las actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento, el informe anual de la gestión educativa del



establecimiento, antes de ser presentado por el director a la comunidad educativa, la elaboración y modificaciones al Manual de Convivencia Escolar y la aprobación del mismo si se la hubiese otorgado esta atribución. Como también la actualización y reformulación del Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO CUATRO DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo N° 1

Los estudiantes son los protagonistas de este proceso de formación, por esto se detallan los derechos y deberes, como una invitación clara y exigente para que logren asumir estos desafíos que se relacionan directamente con el buen desarrollo y crecimiento como persona.

Artículo N° 2

De los Derechos:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Liceo Industrial, el que debe retribuir con la misma actitud, en el contexto de las buenas y efectivas relaciones humanas.
2. Ser escuchado a través del siguiente conducto regular, el que será conocido por el estudiante al ingresar al Establecimiento.
 - a. Profesor Jefe o de subsectores y de módulos.
 - b. Inspector General, Jefe de U.T.P., Orientador, según corresponda.
 - c. Dirección del Establecimiento.
 - d. Dirección de Educación Municipal.
 - e. Departamento Provincial de Educación, MINEDUC
 - f. Secretaria Ministerial, MINEDUC.
 - g. Ministro de Educación.
3. Recibir las clases que establece el Plan de Estudio y las horas correspondientes, cuyo cumplimiento será de responsabilidad de la autoridad pertinente del establecimiento.
4. Conocer el Calendario de Evaluaciones al inicio de cada período escolar y ser evaluado en presencia, con conocimiento de los contenidos y la respectiva escala de evaluación.
5. Conocer sus calificaciones en un plazo no mayor a 15 días, desde la fecha de aplicación del instrumento de evaluación, el que será analizado y comentado conjuntamente con el profesor que corresponda.
6. Conocer mensualmente el análisis del rendimiento general del curso elaborado por el profesor jefe.
7. Realizar tareas o trabajos de investigación de temas tratados en clases, conociendo a lo menos los aspectos que se evaluarán, fuente de información y lugar donde se encuentra dicha información.
8. Iniciar y terminar las horas de clases con puntualidad.
9. Conocer las observaciones positivas y negativas, en el momento de ser registradas en el Libro de Clases en la hoja correspondiente.
10. Recibir atención oportuna en caso de accidente u otra situación que lo amerite en primera instancia por la autoridad pertinente del Establecimiento.
11. Participar en las organizaciones estudiantiles internas y externas, de acuerdo a la reglamentación vigente.
12. Ser representado a través de sus dirigentes del Centro de Estudiantes en el Consejo Escolar.
13. Participar en las actividades extraprogramáticas y extraescolares.
14. Recibir los beneficios que le son otorgados internamente o por las instituciones externas que se confieren por el derecho de ser estudiantes, tales como el pase escolar, los textos escolares, la beca técnico profesional, almuerzo y desayuno, entre otros.
15. Ausentarse de la sala de clases o del establecimiento, respetando las normas existentes para tal efecto.



16. Ser respetado en el contexto de la tolerancia, es el respeto a la diversidad y a la no discriminación.
17. Ser representado por su apoderado titular y/o suplente
18. Conocer los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
19. Ser evaluados diferencialmente, cuando éstos presenten dificultades físicas o de cualquier índole, que no le permitan asistir o participar regularmente de la clase. Esta situación deberá ser analizada por el jefe de U.T.P. y comunicada al profesor (a) jefe y al de la asignatura, previo informe de un Médico y/o profesional correspondiente.
20. Se otorgará las facilidades correspondientes a las estudiantes que sean madres o se encuentren embarazadas, para que puedan continuar y terminar sus estudios.
21. Será obligación de las autoridades correspondientes del Establecimiento Educacional, otorgar las facilidades, a todos los estudiantes que sean declarados portadores de la enfermedad del VIH. para que pueden proseguir y terminar sus estudios.
22. Las clases de Religión, serán de carácter optativo y será evaluada con concepto, la cual no tendrá influencia alguna en la promoción de curso del estudiante. La clase tiene que ser orientada hacia una formación ética y en valores, fundamentalmente hacia la educación técnica profesional. El establecimiento determinará las actividades y/o talleres que realizarán los estudiantes que no opten por este sub-sector.
23. Estudiar en lugares limpios y libres de contaminación, tales como salas, talleres, laboratorios, baños, patios, entre otros.

Artículo N° 3

De los deberes:

1. Llegar a la hora establecida al comienzo de la jornada escolar y a cualquier actividad escolar. Esto es generar hábitos y responsabilidad, relacionadas con la formación humana y profesional que le permita en un futuro cumplir responsablemente en el campo laboral. Esto implica también cumplir con la entrada, permanencia y salida de las distintas actividades planificadas y realizadas en el establecimiento.
2. El estudiante tiene que asistir a todas las clases establecidas en el Plan de Estudio, para lograr un buen aprendizaje y una formación técnica profesional y a todas actividades escolares programadas en el calendario escolar.
3. El uniforme es obligatorio debe ser adecuada para asistir a clases. Todos los miembros de la comunidad escolar han acordado el uso del uniforme escolar, para que los y las estudiantes se identifiquen con su Liceo, evitar las posibles diferencias y generar un clima favorable para el estudio. El uniforme de las estudiantes es el jumper, largo 5 centímetros sobre la rodilla o pantalón azul a la cintura, según fecha establecida, blusa blanca o polera del liceo, calcetas azul marino, zapatos negros, parka, abrigo o chaleco azul marino, corbata del Liceo, insignia, delantal blanco o cotona azul, según corresponda a la especialidad. El uniforme de los estudiantes es vestón azul marino, pantalón gris a la cintura, camisa blanca o polera del liceo, corbata del Liceo, insignia, zapatos negros, calcetines azul o negro, parka, abrigo, chaleco azul marino, vestón azul marino, delantal blanco o cotona azul, según corresponda a la especialidad. El uniforme para Educación Física es polera oficial del Liceo, short azul, zapatillas, buzo oficial del Liceo.
4. Todos los y las estudiantes asisten con una buena presentación personal, bien aseados y ordenados con su vestimenta y se presentan personalmente aseados y Se definen los indicadores de una buena presentación personal: el pelo corto para los varones, evitando cortes extravagantes que le dificulten la visión y que pongan en peligro su integridad física en los módulos de especialidad y bien afeitados. Las niñas, en caso de tener pelo largo, ingresarán al taller con el pelo tomado o con malla de seguridad. No está permitido el uso de colores exóticos en el cabello. No estarán permitidos los aros, pulseras y colgajos. Las estudiantes podrán usar un maquillaje prudente. Los jóvenes deben abstenerse del uso de gorros de color. Cualquier accesorio de invierno como



guantes, bufandas u otros deben ser de color azul marino o - en su defecto- de color negro.

5. Los estudiantes deben realizar tareas o trabajos escolares que le permitan reforzar o profundizar contenidos tratados por su profesor, además de probar sus avances académicos a través de las pruebas, trabajos escritos o interrogaciones. Las tareas o trabajos de aula o taller deben ser entregados en las fechas establecidas; en caso de no hacerlo, el alumno deberá acordar con su profesor o profesora otro plazo de entrega, sin perjuicio de que el incumplimiento influya en la escala de notas del trabajo, la que será determinada por el Departamento del Subsector y/o Módulos.
6. Los estudiantes tienen obligación de asistir a todas las pruebas o interrogaciones, debidamente planificadas y avisadas.
7. Participar activa y responsablemente en la clase realizando el trabajo propuesto por el profesor, individualmente o en grupo. La sala de clases, debe ser un lugar que permita que ambos actores del proceso educativo, profesor y estudiantes puedan cumplir con los objetivos planificados. Además el estudiante tiene que realizar el mejor esfuerzo y expresar sus mejores capacidades para realizar un buen trabajo, responsable y efectivo para alcanzar los objetivos propuestos en cada clase.
8. Resolver positivamente y en diálogo los conflictos que pueda enfrentar con sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad escolar, basado en el respeto mutuo y en la dignidad de las personas.
9. Cuidar y mantener el orden y el aseo de las salas, talleres, baños y patios, colaborando con su mejoramiento.
10. Velar y cuidar la infraestructura física, especialmente en el contexto de la remodelación y la construcción de las nuevas dependencias.
11. Cuidar el mobiliario, los materiales didácticos, libros del liceo.
12. Ser respetuosos de las ideas, opiniones y puntos de vista de las personas que lo rodean dentro y fuera del Liceo, con los funcionarios y la comunidad en general, expresando también sus propios puntos de vista.
13. Respetar las normas y los planes de seguridad establecidos para el Liceo Industrial.
14. Respetar la dignidad de los emblemas patrios, la identidad y los signos propios del Liceo Industrial.
15. Traer permanentemente y según el horario escolar todos los útiles escolares, la libreta de comunicaciones, el diccionario.
16. Mantener una conducta adecuada en el desarrollo de las clases, demostrando buenos hábitos de trabajo y una disposición favorable para generar un clima propicio para el aprendizaje. No está permitido usar celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas, teléfonos celulares, radios, pen drive o cualquier aparato tecnológico que genere distracción en la salas de clases, talleres.

Artículo N° 4

De los Procedimientos con los estudiantes según:

a.- De los Atrasos

1. Se aceptarán estudiantes atrasados por razones de causa mayor debidamente justificada por el apoderado a Inspectoría General, ya sea en forma personal o por escrito en la libreta de comunicaciones.
2. El estudiante atrasado ingresará a la segunda hora de clases, quedando registrado su atraso en el Libro de Clases por el profesor que corresponda y en el libro de atrasos de Inspectoría General.
3. Cumplido cuatro atrasos el alumno deberá presentarse con su apoderado a Inspectoría General, para ver forma de solucionar la causal que lo afecta. Se debe dejar constancia de la situación y acuerdo establecido con el apoderado en la hoja de observación del



alumno. Si persiste esta situación, el estudiante será sancionado, de acuerdo a lo establecido por este Manual en el artículo que se describen las sanciones.

b.- De las ausencias a clases

1. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado en la Libreta de Comunicaciones expresando la causa que la motivó. Cuando exceda a los tres días, deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General. Será labor del profesor o profesora que pase la lista durante la primera hora de clase solicitar los justificativos. La Inspectoría General revisará en forma diaria y llevará el control de los estudiantes que NO cumplan con traer justificativos y velará por el cumplimiento. Si es necesario, y de persistir esta situación, citará al apoderado.
2. Si las inasistencias se prolongaran por 15 días hábiles consecutivos, sin justificación del apoderado y sin respuesta satisfactoria a los requerimientos de Inspectoría General y/o Profesor Jefe, el estudiante dejará de pertenecer al Establecimiento, comunicándose al apoderado personalmente o por escrito la situación acontecida.
3. Si la inasistencia se debe a accidente escolar en el trayecto de la casa al colegio o viceversa, el apoderado tendrá 24 horas hábiles para solicitar el certificado correspondiente para que el estudiante haga uso de su Póliza de Seguro Escolar.

c.- De las salidas de los estudiantes

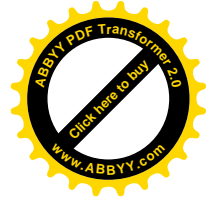
1. Si el estudiante tuviese que abandonar la clase por motivo de salud, Inspectoría General se comunicará con el apoderado para que lo retire personalmente o envíe a alguien con una autorización escrita para hacerlo. No se autorizará la salida de un estudiante por solicitud telefónica o por escrito.
2. Cuando el o los estudiantes deban abandonar el establecimiento antes de su horario habitual, deberán hacerlo con comunicación en la Libreta Comunicaciones, emanada de la autoridad respectiva, la que deberá volver firmada al día siguiente por el apoderado.
3. Cuando el o los estudiantes deben salir de la clase por cualquier motivo, el profesor debe autorizar ésta, con su tarjeta de identificación personal.

d.- Del uniforme escolar

1. Todos los profesores controlarán la presentación personal de los y las estudiantes, registrando en el registro de observaciones las faltas. De persistir en esto los estudiantes (dos o tres veces) serán enviados a Inspectoría General que tomará contacto con el apoderado.
2. Si un o una estudiante no dispone del uniforme en forma oportuna, Inspectoría General otorgará al apoderado un plazo razonable para obtenerlo. El alumno autorizado deberá vestir sobriamente prendas lo más parecidas al uniforme exigido.

e.- De la ausencia a pruebas y no entrega de tareas y trabajos

1. El Calendario de Pruebas, una vez entregado a los estudiantes, no puede ser modificado, salvo circunstancias especiales, siempre que su prórroga no interfiera con otra fecha de prueba.
2. Los estudiantes que vuelvan al Liceo después de una ausencia sin previa justificación, serán interrogados en forma oral o por escrito al momento de regresar a clases, aplicando la escala de calificaciones acordadas previamente por el Departamento de Subsectores y/ Módulos.
3. Los estudiantes que se ausenten por problemas de salud justificados con certificado médico, darán sus pruebas en un horario que se comunicará oportunamente. La escala de calificaciones será la establecida para la generalidad del curso.



f.- De conductas que dañen la infraestructura física y el mobiliario

1. El estudiante responsable de daños a la infraestructura y/o mobiliario del liceo deberá pagar su reparación o reposición. Esta situación será informada por escrito al apoderado.

g.- De los objetos ajenos a la realización de las clases

1. Los objetos retirados o entregados a Inspectoría General podrán ser retirados por el apoderado durante la semana. Si el objeto se perdiese, el Liceo no asume responsabilidad del daño. Queda prohibido usar celulares, reproductores de música, cámaras fotográficas, durante las clases, teléfonos celulares, radios, pen drive o cualquier aparato tecnológico.
2. Los estudiantes evitarán traer objetos de valor u otros elementos innecesarios para sus clases, como ejemplo: teléfonos celulares, radios, pen drive, dinero, etc. Para quienes transgredan esta norma, si el objeto se perdiese, el Liceo no asume responsabilidad del daño.
3. Los objetos retirados o entregados a Inspectoría General podrán ser retirados por el apoderado durante la semana. Si el objeto se perdiese, el Liceo no asume responsabilidad del daño.

h.- Del Registro Individual de los estudiantes

1. Las conductas de los estudiantes tanto positivas como negativas, se consignarán en libro de clases (hoja de vida) de los estudiantes. Estas se registrarán en el SINEDUC.
2. Tanto los profesores jefes, como los Inspectores Generales, con la colaboración de los Asistentes de la Educación, evaluarán y analizarán las situaciones de los estudiantes, con el objeto de anticiparse y lograr una mejor prevención de problemas más complejos. El acto de educar y formar en valores y actitudes exige un trabajo sistemático de seguimiento y acompañamiento.
3. El análisis y la evaluación de estas situaciones permiten, en algunos casos, hacerlas las intervenciones a tiempo y hacer las derivaciones necesarias a otros profesionales que trabajan en educación como una red de apoyo y de colaboración.

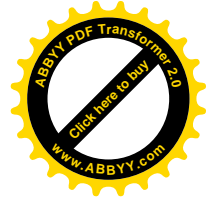
TÍTULO CINCO DE LAS FALTAS A LAS NORMAS ESTABLECIDAS

Artículo N° 1

Toda falta se registrará en forma descriptiva en el Registro Individual de Observaciones de cada estudiante. En este Registro se consignará el sector de aprendizaje o módulo de especialidad, el nombre del profesor y la descripción de la falta. Más la sanción aplicada. Estas Observaciones se ingresarán al SINEDUC, con el informar periódicamente al apoderado.

Artículo N° 2

Las faltas se clasifican por características, magnitud y situación conductual del estudiante en Muy Graves, Graves y Leves.



I.- De las faltas leves

1. No portar libretas de comunicaciones.
2. No traer comunicaciones firmadas por el apoderado al día hábil siguiente de ser enviadas.
3. Presentarse sin alguna prenda de uniforme o con el pelo largo en los estudiantes, sin justificativo.
4. Emitir bromas o apodosos que hieran a quienes van dirigidas.
5. Portar cualquier adorno o elemento que no corresponda al uso normal de lo establecido.
6. Ensuciar dependencias del liceo.
7. Cometer faltas de urbanidad, como hurgarse la nariz, eructar, escupir, ventosidades.
8. Toda falta por muy leve que sea y que se cometa reiteradamente pasa a constituirse en una falta grave, sometiéndose el alumno a la sanción que corresponda.

II.- De las faltas graves

1. Retener indebidamente materiales del colegio tales como libros de biblioteca, implementos deportivos y herramientas, etc.
2. Presentar como propias tareas o trabajos ajenos actuales o de años anteriores,
3. Atrasos reiterados en la llegada al liceo y al inicio de las clases.
4. Ausentarse de clases estando en el Liceo.
5. Fumar dentro del Liceo.
6. Portar revistas o material pornográfico u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
7. Ingresar a páginas pornográficas en la web, durante su permanencia en el Laboratorio de Computación.
8. Presentarse sin uniforme completo ni una adecuada presentación personal.
9. No traer los útiles escolares ni los materiales de trabajo para las distintas clases, talleres de las especialidades o las clases de educación física.
10. No asumir las exigencias de los profesores o asistentes de la educación, directivos o técnicos profesionales durante su permanencia en el liceo.
11. Toda falta grave que se cometa reiteradamente pasa a constituirse en una falta muy grave, sometiéndose el estudiante a la sanción que corresponda

III.- De las faltas muy graves

1. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de las clases, provocando distracciones innecesarias o usar objetos que no se relacionan con el desarrollo efectivo de la clase (objeto tecnológico)
2. No realizar las tareas, trabajos o rendir las pruebas establecidas en las planificaciones de los distintos sectores de aprendizajes y/o módulos de las especialidades.
3. Manifestar falta de respeto, agredir física y/o verbalmente o amenazar a algún funcionario, estudiante o alguna autoridad; dentro del Liceo o fuera del él.
4. Sustraer pertenencias del liceo, de los adultos miembros de la comunidad educativa o de sus pares.
5. Participar en actos vandálicos, dañando personas, sus bienes y/o dependencias del liceo.
6. Participar en cualquier actividad que provoque paralización de actividades e impida el normal desarrollo de actividades académicas.
7. Dibujar o rayar paredes o cualquier lugar del establecimiento, como causar daños a la infraestructura.
8. Adulterar, alterar o falsificar notas o documentos propios del Liceo, como Libros de clases, Libreta de comunicaciones, etc.
9. Portar, consumir, traficar y/o promover el consumo de cualquier tipo de droga o bebidas alcohólicas, aun cuando dichas acciones se efectúen fuera del Liceo.



10. Portar armas o elementos que puedan ser usados como tales, objetos punzantes o cortantes, materiales explosivos, inflamables o de otra naturaleza que ponga en peligro la seguridad de las personas y del establecimiento.
11. Ocasionar deliberadamente destrozos de bienes de propiedad del Liceo o de particulares.
12. El hurto de pruebas y evaluaciones u otros materiales que deriven en calificaciones.
13. Abandonar el Liceo sin autorización durante el horario de clases.
14. Robo o hurto de materiales, herramientas u otros elementos del Liceo o de sus compañeros o delitos perpetrados fuera del Establecimiento Educacional.
15. El hostigamiento físico y psicológico, ya sea en forma personal, a través de terceros o utilizando teléfonos, fotologs, correos electrónicos, facebook, etc.
16. Ausencia a clases sin conocimiento del apoderado.
17. Resolver en forma violenta, ya sea psicológica y físicamente, los conflictos que se produzcan con sus compañeros o con otros miembros de la comunidad escolar, en el interior del recinto o cercano a éste.
18. Realizar intencional o premeditadamente actos que dañen la imagen pública del Liceo.
19. Poner en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad, en relación a lo establecido en la ley N° 16.744 sobre Prevención de Riesgos y Enfermedades Profesionales.

TÍTULO SEIS EL MODO DE PROCEDER ANTE LAS FALTAS

Artículo N° 1

Toda acción y/o conducta que no cumpla con lo establecido en este Manual es una situación que favorece el proceso de reflexión, de compromiso y de cambio por parte del estudiante.

El alumno tendrá la oportunidad de reflexionar y evaluar si la conducta observada plantea desafíos de superación personal y de cambio. En esto también es importante considerar las posibilidades de reparación y de modificación.

Los profesores, los asistentes de la educación, los directivos y los técnicos profesionales ayudarán al estudiante en este proceso de toma de conciencia y modificación de la conducta. Para esto la comunicación con el apoderado puede ser fundamental.

Toda situación especial, junto con registrarla en el Libro de Clases, se avisará en forma inmediata al Inspector General, quién determinará y aplicará la sanción, según lo establecido en el Manual de Convivencia, según la gravedad de la falta.

Artículo N° 2

Las medidas disciplinarias aplicadas según reglamento son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Derivación del estudiante a Inspectoría General y/o Orientación.
4. Trabajos comunitarios.
5. Citación de apoderado.
6. Suspensión de 1 a 3 días.
7. Condicionalidad de matrícula.
8. Cambio de ambiente escolar
9. Cancelación de matrícula.



Artículo N° 3

TABLAS PARA LAS APLICACIONES DE MEDIDAS COMO REFERENCIA, SEGÚN FALTA:

Faltas Leves

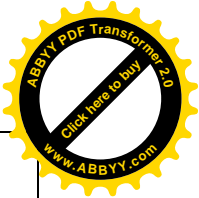
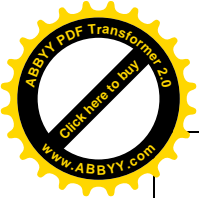
Identificación	Frecuencia	Procedimiento	Sanción	Quién Aplica
Página N° 15 - 16	1 vez	-Entrevista con estudiante	-Amonestación verbal	-Profesor -Paradocente
	2 a 3 veces	-Citación apoderado	-Registro escrito en libro de clases	-Profesor -Inspectoría General
	4 o más	-Citación apoderado -Derivación a Orientación -Derivación e informe de Especialista (según evaluación de Orientación).	-Registro en hoja de vida. -Evaluación y seguimiento de comportamiento por Dpto. de Orientación	-Profesor -Inspectoría General -Orientación

Faltas Graves:

Identificación	Frecuencia	Procedimiento	Sanción	Quién Aplica
Página N° 16	1ª vez	-Derivación a Inspectoría General - Citación Apoderados -Ficha de seguimiento por Orientación.	- Registro Libro de Clases -Trabajos Comunitarios -Suspensión de clases de 1 a 3 días -Condionalidad de Matrícula	-Profesor -Orientación -Inspectoría General
	Reiteración de la falta	-Derivación a Inspectoría General -Citación de Apoderado -Ficha de seguimiento por Orientación -Firma ficha de compromiso	-Registro en hoja de vida -Suspensión de 1 a 3 días -Condionalidad de Matrícula	-Inspectoría General -Orientación

Faltas muy graves:

Identificación	Frecuencia	Procedimiento	Sanción	Quién Aplica
Página N° 16 - 17	1ª vez o reiteración de falta grave	-Derivación a Inspectoría General -Comunicación apoderado (vía teléfono) -Suspensión de clases -Derivación a Orientación y/ o Especialistas	-Registro en Libro de Clases -Suspensión de 1 a 3 días -Condionalidad de Matrícula -Asistir al Liceo, sólo a rendir pruebas o exámenes	-Profesores -Inspectoría General -Dirección



		-Denuncia a carabineros (estipulado en ley penal juvenil N° 20.084). -Consulta a Consejo de Profesores	-Cambio de ambiente escolar -Cancelación de Matrícula	
--	--	---	--	--

Artículo N° 4

Toda medida disciplinaria será comunicada al apoderado y consignada en el Registro Individual de cada estudiante. Esto será de responsabilidad de Inspectoría General, con la colaboración de los Docentes y Asistentes de la Educación. De acuerdo a la naturaleza de la falta, y según lo estipula la Ley de Responsabilidad Juvenil, el Liceo informará y presentará la situación a la Fiscalía. Esto lo establece la propia Ley.

Las sanciones son aplicadas de acuerdo a este Manual por los distintos miembros de la Comunidad Escolar. Para ello, se establecen los procedimientos de seguimiento desde las Inspectorías Generales, en coordinación con los distintos profesores.

Los Profesores Jefes deben cuidar que los alumnos reciban las medidas señaladas que correspondan. Esta tarea se realizará actualizando el registro individual de los estudiantes, analizando las situaciones de los estudiantes en Inspectoría General, o en aquellas situaciones que se amerite con el Departamento de Orientación.

La amonestación verbal por falta leve y puede ser aplicada por cualquier miembro de la comunidad educativa. En algunos casos, y el criterio lo sugiere, es necesario informar al profesor jefe.

La amonestación por escrito, por reiteración de falta leve o por falta grave, puede ser aplicada por el personal docente, los asistentes de la educación que se relacionan directamente con los estudiantes y los directivos del Liceo. Esto se consigna en Registro Individual de los estudiantes, indicando claramente el hecho acontecido causal de la amonestación.

Los profesores de acuerdo a lo observado en la conducta de los estudiantes, podrán enviarlos a las Inspectorías Generales y/ Orientación con un informe de las situaciones evaluadas. Tanto Inspectoría General como Orientación realizarán un estudio del caso, para proponer un plan de mejoramiento. Esto supone también la derivación del estudiante a otro especialista para un diagnóstico profesional y así proponer un trabajo de seguimiento.

Los trabajos comunitarios serán medidas tendientes a que el estudiante valore el esfuerzo que implica vivir en comunidad, en un contexto ordenado, limpio y seguro. Se aplicarán cuando el estudiante, por ejemplo, transgreda normas relacionadas con el orden, la limpieza, o la infraestructura y mobiliario del establecimiento.

Cuando el alumno cometa una falta muy grave o por reiteración de falta grave, el apoderado será citado al Liceo. La citación la cursa Inspectoría General, a solicitud del profesor jefe u otro docente. Esto se registra en el Libro de Clases y en las fichas de seguimiento de los estudiantes.

Se aplica suspensión de uno a tres días por faltas muy graves o relevantes de conducta o por reiteración de falta grave, cuando lo determina Inspectoría General a solicitud debidamente fundamentada de cualquier miembro docente con conocimiento del Profesor Jefe.

Se aplica la condicionalidad de la matrícula si la falta es muy grave o grave reiterada. La aplica el Inspector General, a petición del Consejo de Profesores, Jefe de U.T.P. u Orientación, en



consulta e informando a la Dirección del establecimiento. La condicionalidad de matrícula deja al estudiante en observación por un período determinado. Transcurrido este plazo, la medida deja de estar vigente si sus logros son satisfactorios. Si no es así, se estudiará la cancelación de la matrícula.

La cancelación de matrícula la aplica el Director, previo informe del Profesor Jefe, el Jefe de U.T.P., Inspector General, Orientador y en consulta al Consejo de Profesores y el Consejo Escolar e informes de otros especialistas y profesionales.

TÍTULO SIETE DE LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS

Artículo N° 1

Los estudiantes conjuntamente con sus apoderados, tendrán derecho a solicitar y/o apelar por escrito a la Dirección del Establecimiento, que se revise la sanción determinada en su contra. Teniendo un plazo de 48 hrs. una vez establecida y comunicada ésta. Perderá este derecho si el estudiante es reincidente.

TÍTULO OCHO DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

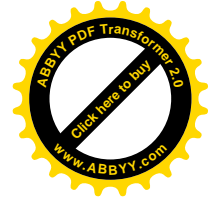
Artículo N° 1

Las actitudes o conductas positivas que muestren los y las jóvenes estudiantes en el Liceo Industrial merecen un reconocimiento concreto por parte de la comunidad escolar, de manera de estimular a que estas conductas se repitan en el tiempo y que el o la estudiante perciba que también se le reconoce positivamente.

Constituyen conductas positivas:

1. Se destaca representando al liceo en actividades culturales, deportivas y sociales.
2. Participa en las actividades de liderazgo de su grupo curso y/o del Liceo como su representante elegido democráticamente.
3. Demuestra tener valores y principios y actúa de acuerdo a ellos (honestidad, respeto, honradez, veracidad).
4. Se destaca por su buen rendimiento.
5. Actúa solidariamente frente a las necesidades o problemas de los otros.
6. Se destaca por su asistencia a todas las actividades ofrecidas por el liceo.
7. Se destaca por su puntualidad.
8. Se destaca por su cortesía y buen trato, tanto con el personal del liceo, como con sus pares.
9. Colabora en forma eficiente, responsable y desinteresada en diferentes actividades (desfiles, colectas, competencias, concursos, etc).
10. Se destaca por su presentación personal.
11. Colabora con el aseo y ornato de las dependencias del liceo.
12. Colabora con el desarrollo de las actividades dentro de la sala de clases.
13. Se esfuerza por aprender los contenidos enseñados.
14. Manifiesta un alto grado de interés por la especialidad.
15. Se esfuerza por desarrollar sus habilidades profesionales.
16. Cumple con el desarrollo de tareas y trabajos destacadamente.

Se estimularán las conductas positivas destacando a los estudiantes, a través de certificaciones especiales como cuadro de honor.



TÍTULO NUEVE DE LAS MATERIAS NO RESUELTAS

Artículo N° 1

Toda situación no contemplada en el presente Manual de Normalización para un Buen Aprendizaje y para una Buena Convivencia será evaluada y resuelta por la Dirección del Establecimiento, en consulta, según sea la materia al Equipo de Gestión, Consejo Escolar y Consejo General de Profesores.

Artículo N ° 2

Si la materia es más compleja, la Dirección puede hacer las consultas a la Dirección Provincial de Educación y/o a la Dirección de Educación Municipal.

JMZ/JLDR/ABR/OFM/JZP/CAC/JSV/BRE/jmz
Aprobado por el Consejo Escolar agosto 2009.